

## PRORROGA N° 1 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO Y COLABORACIÓN

ENTRE

### LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD- Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Entre los suscritos **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social nombrado mediante Decreto No. 4114 del 2 de noviembre de 2011 debidamente posesionado según Acta del 3 de noviembre de 2011 y legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1052 del 8 de abril de 2015, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y por otra parte **EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO** en su calidad de Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres nombrado mediante Decreto 1536 de 2018, y debidamente posesionado según Acta No. 031 del 10 de agosto de 2018 legalmente facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4147 de 2011, quien en adelante se denominará "**LA UNGRD**" afirman su compromiso e interés en cooperar con el propósito de disponer de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y logísticos de las entidades conforme a sus posibilidades, para la implementación conjunta de acciones en los procesos contractuales para la atención de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, a través de la presente **PRORROGA N° 1 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO Y COLABORACIÓN**, en consonancia con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. El día 11 de mayo de 2020, se suscribió Acuerdo de Entendimiento y Colaboración entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- y el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Que el objeto del presente Acuerdo de Entendimiento y Colaboración es "*Aunar esfuerzos entre **LA UNGRD** y **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, con el fin de adelantar acciones de colaboración con el propósito de disponer de los recursos humanos, físicos, tecnológicos, logísticos y administrativos de las entidades conforme a sus posibilidades, para la implementación conjunta de acciones que permitan contribuir para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente al COVID-19 en desarrollo del Decreto 559 de 2020*".
3. La duración del acuerdo se pactó de la siguiente manera: "*(...) El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma y se mantendrá por un período de seis (6) meses (...)*".

4. Que en el marco de dicho acuerdo las partes manifestaron su deseo de cooperar, asistirse, complementarse y coordinar actividades conjuntas, tales como: 1. Acciones de apoyo mutuo para la construcción e implementación de iniciativas, estrategias, insumos técnico-científicos, que apunten a fortalecer el componente técnico de los términos y condiciones contractuales de los procesos de selección de bienes, obras y servicios para afrontar los efectos del COVID-19, cuando sea necesario, 2. Acompañamiento en reuniones, mesas técnicas y comisiones especiales que se promuevan y programen para la estructuración de procesos de selección de proveedores, cuando se solicite por alguna de las partes 3. Intercambio de recursos, conocimientos, experiencia, servicios e información técnica y metodológica, de interés común y 4. Colaboración en la elaboración de estudios técnicos que permitan el fortalecimiento técnico científico de las necesidades de contratación que se requieran en virtud del objeto del acuerdo y promover investigaciones específicas que aporten al desarrollo del objeto del Acuerdo de Entendimiento y Colaboración.
5. Que el apoyo prestado por el Ministerio de Salud y Protección Social se ha venido realizando de conformidad con lo establecido en los Memorandos Nos. 202042000647141 y 202042000696191 del 7 y 15 de mayo de 2020, respectivamente.
6. Que el 22 de mayo de 2020, las partes suscribieron la Modificación N° 1 al Acuerdo de Entendimiento y Colaboración, mediante la cual se prorrogó el término establecido en el numeral 2 de la cláusula tercera del Acuerdo, el cual quedó en los siguientes términos: *“Estructurar los requisitos de evaluación de las ofertas en el componente técnico y evaluar las propuestas que se presenten en los procesos de selección, mientras la UNGR conforma un equipo de apoyo para estos efectos, sin que exceda del 17 de junio de la presente vigencia”*.
7. Que el 8 de Julio de 2020, las partes suscribieron la Modificación N° 2 al Acuerdo de Entendimiento y Colaboración, mediante la cual se amplió el alcance del objeto y se adicionaron compromisos a las partes.
8. Que el 25 de Junio de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 9677-MECOV19-595-2020 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quién actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora, y la Universidad Manuela Beltrán –UMB, el cual tiene por objeto la *“Prestación de servicios para realizar actividades técnicas, económicas y científicas en la fase de selección y evaluación de las ofertas que se reciban, para la contratación de la provisión de bienes y servicios requeridos para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID- para el fortalecimiento del sistema de salud, así como la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de los contratos que se suscriban para este efecto”*, el cual se ejecuta sin perjuicio del apoyo técnico que pueda brindar el Ministerio de Salud y Protección Social cuando llegue a requerirse, tanto en la estructuración de los procesos de contratación para la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para atender la pandemia ocasionada por el Covid-19, como en su ejecución y seguimiento.

9. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la Cláusula Novena del acuerdo, se desprende que los participantes podrán aprobar la extensión del acuerdo de entendimiento y colaboración.

En virtud de lo anterior, los participantes estiman modificar el Acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Entendimiento y Colaboración hasta el 30 de Junio de 2021.

Las demás cláusulas que no fueron objeto de solicitud de modificación, permanecerán incólumes.

La presente prórroga N° 1 y Modificación N° 3 al Acuerdo de Entendimiento y Colaboración se suscribe en dos originales el 9 de noviembre de 2020.

**Por la UNGRD**



**EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ÁNGULO**

Director General

**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**Por el MINISTERIO**



**GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**

Secretario General

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Elaboró: Sandra Milena Romero Garzón Abogada Subcuenta Covid-19  
Revisó: Carlos Quintero Delgado-Abogado FNGRD-Subcuenta Covid-19  
Margarita Gil – Subdirectora Administrativa MinSalud